



Bogotá D.C, 23 de julio de 2024
120.22.

Señor(a)
@ABORIGENVERDE

Asunto: Información sobre su petición – REGISTRO DE OBRAS
Radicado: 1-2024-77399

Reciba un cordial saludo desde la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En atención a su consulta radicada ante esta entidad y, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 1066 de 2015, Decisión Andina de 1993 y demás normas concordantes, nos permitimos resolver su solicitud a través la cual nos consulta:

“(…) SI EL AUTOR DE LA OBRA ESTÁ FALLECIDO COMO HAGO EL REGISTRO EN EL PASO 1. ÉL ERA MI ABUELO. MUCHAS GRACIAS”

Así mismo, de acuerdo con las disposiciones de Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”* nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primera medida es relevante tenga en cuenta que, según lo establecido en el artículo 2.6.1.1.8. del Decreto 1066 de 2015, para la debida inscripción de obras en el Registro Nacional de Derecho de autor debe tenerse en cuenta los siguientes requisitos por parte de sus solicitantes:

“Artículo 2.6.1.1.8. Requisitos de inscripción. Para efectuar la inscripción en el Registro Nacional del Derecho de Autor de las obras literarias y artísticas, el interesado deberá diligenciar los formatos elaborados al efecto

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878

por la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional del Derecho de Autor, en los cuales se consignará la siguiente información:

1. El nombre, nacionalidad, documento de identificación y residencia habitual del autor o autores de la obra, así como la fecha de fallecimiento y seudónimo si es del caso.

Tratándose de obras seudónimas, deberá indicarse el nombre del editor a quien corresponderá el ejercicio de los derechos patrimoniales del autor, a menos que el seudónimo esté registrado conforme a las disposiciones relativas al estado civil de las personas, en cuyo caso los derechos le corresponderán al autor. En este evento, deberá allegarse copia de la respectiva declaración de seudónimo efectuada ante notario.

Para las obras anónimas, sólo será necesario indicar el nombre del editor, quien ejercerá los derechos hasta que el autor decida salir del anonimato

2. Título de la obra y de los anteriores, si los hubiere tenido;
3. Indicar si la obra es inédita o editada, original o derivada, individual o colectiva, en colaboración, una traducción, y en general cualquier carácter que pueda reportar;
4. Año de creación;
5. Nombre, nacionalidad, documento de identificación y dirección habitual del solicitante, manifestando si actúa en nombre propio o como representante de otro, en cuyo caso deberá acompañar la prueba de su representación;
6. En el evento de inscribirse un titular de los derechos patrimoniales diferente del autor, deberá mencionarse su nombre o razón social, según el caso, acreditando el documento mediante el cual adquirió tales derechos. (...)
(negrilla y subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta su consulta, a través de la cual menciona: “Si el autor de la obra está fallecido como hago el registro en el paso 1. Él era mi abuelo” podrá usted adelantar la solicitud de inscripción en REPRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL, acreditando el parentesco del solicitante y el autor. Para lo cual deberá adjuntar copia del Registro Civil de nacimiento de quien adelanta la solicitud de inscripción y copia del Registro Civil de nacimiento de su padre, a efectos de acreditar la cadena de parentesco existente entre el autor (abuelo) y el solicitante (nieta)

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878

Finalmente, tenga en cuenta que, las solicitudes de registro son tramitadas por la entidad solo si las mismas han sido radicadas a través de los medios destinados para su efecto. Así pues, las mismas podrán ser presentadas a través de forma física o virtual por medio de nuestra página de [Registro Virtual](#); de tal manera, le recomendamos realice debidamente la solicitud teniendo en cuenta que según su solicitud la intencionalidad de registro va dirigida a obras pertenecientes a las categorías de Obra Literaria Editada.



TRÁMITES

- Obra Literaria Inédita
- Obra Literaria Editada**
- Obra Artística
- Obra Musical
- Obra Audiovisual
- Software
- Actos y Contratos
- Fonogramas

SESIÓN

- Regresar al Inicio
- Actualizar Datos
- Salir

Formularios para realizar el registro presencial o vía correspondencia:

- Obra Literaria (Inédita o Editada)**
- Obra Artística y Musical
- Obra Audiovisual
- Fonogramas
- Soporte Lógicos (Software)
- Actos y Contratos

Siguiendo a partir de su elección el llenado de formularios físicos o virtuales, aportando la documentación requerida y aportando claridad respecto a cada uno de los requisitos generales y específicos mencionados previamente:

- **Registro presencial**

El registro presencial es aquel que se efectúa directamente en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la **Calle 28 # 13 A 15 Piso 17** de la ciudad de Bogotá, para lo cual deberá entregar el formulario debidamente diligenciado acorde a la categoría bajo su selección, los cuales podrá hallar en nuestra plataforma principal o dando click aquí: [Formularios para realizar el registro presencial o vía correspondencia.](#)

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878

Recuerde que el mismo deberá presentarse firmado en original y anexarse, a efectos de su trámite, una copia de la obra en un soporte digital como CD, DVD o USB. También puede optar por enviarnos a esta misma dirección, la documentación requerida a través de la empresa de mensajería de su preferencia.

Así mismo, tenga presente que, independientemente del canal por el cual solicite el registro, el trámite tiene una duración de **22 días calendario** contados a partir del día siguiente en que realizó la solicitud.

- **Registro virtual**

El registro virtual es aquel que se hace a través del portal Registro en Línea, para lo cual debe tener presente:

1. Si ya es usuario registrado, solo debe ingresar con su usuario y contraseña, escoger el tipo de formulario de acuerdo con la categoría de su obra y seguir el paso a paso que le indique el sistema.
2. Si es primera vez que va a realizar el registro virtual, deberá crear una cuenta en <https://registroenlinea.gov.co/portal.aspx>, haciendo clic en "Regístrese". Una vez tenga su usuario y contraseña, podrá ingresar de nuevo a dicho portal e ingresar a su cuenta, donde podrá escoger el tipo de formulario de acuerdo con la categoría de su obra y seguir el paso a paso que le indique el sistema.

Tenga en cuenta que, la creación de la cuenta se hace por una sola vez y le permitirá realizar sus solicitudes de registro, llevar una relación de todas las solicitudes efectuadas, consultar el estado del trámite, y cuando el registro se efectúe, contar de manera inmediata con una copia electrónica de su certificado, cuantas veces lo requiera.

Sin más, le agradecemos su interés en los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, puede consultarlos visitando nuestra página web <https://www.derechodeautor.gov.co>. Le invitamos a que siga en contacto con nosotros a través de nuestra línea telefónica 6017868220, en el horario de atención al público de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., así como a seguirmos en nuestras redes sociales

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



para mantenerse informada de todas las noticias y eventos que realizamos para ustedes:

- Twitter: @Derechodeautor
- Facebook: @Derechodeautor
- Instagram: @Derechodeautor
- YouTube: Derechodeautorcol
- TikTok: @derechodeautorcol
- LinkedIn: /company/derechodeautor

Finalmente, recuerde que los servicios que presta la entidad son completamente gratuitos.

Cordialmente,



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Oficina de Registro – Equipo jurídico
Yeidis Mileth Clímaco Arquez
info@derechodeautor.gov.co
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
+ 57 (601) 786-82-20
Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
www.derechodeautor.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878